

11. Designación de las autoridades competentes y organismos responsables

A continuación se relacionan las entidades competentes y organismos responsables de las medidas contempladas en este Programa tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas:

- ▶ **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**
C/ Alfonso XII, 62
28071 MADRID
Teléfono: 34.91.347.16.10
Fax: 34.91.347.16.26
- ▶ **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
C/ Tabladilla, s/nº - Edificio 8
41071 SEVILLA
Teléfono: 34.955.03.20.00/01
Fax: 34.955.03.21.34
- ▶ **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**
Paseo María Agustín, 36
50071 ZARAGOZA
Teléfono: 34.976.71.40.03/00
Fax: 34.976.71.46.78
- ▶ **CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
C/ Coronel Aranda, 2, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
33071 OVIEDO
Teléfono: 34.985.10.55.00
Fax: 34.985.10.56.55
- ▶ **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LAS ISLAS BALEARES**
C/ Eusebio Estrada, 145
07071 PALMA DE MALLORCA
Teléfono: 34.971.17.61.00
Fax: 34.971.17.61.59
- ▶ **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**
C/ José Manuel Guimerá, 8; Edificio Múltiples II
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFIE
Teléfono: 34.922.47.65.00
Fax: 34.922.47.66.85
- ▶ **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**
C/ Rambla Gral. Franco, 149; Edificio Mónaco
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFIE
Teléfono: 34.922.47.62.04
Fax: 34.922.47.62.20
- ▶ **CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**
C/ Gutiérrez Solana s/n; Edificio Europa
39071 SANTANDER
Teléfono: 34.942.20.78.08
Fax: 4.942.20.78.03
- ▶ **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

C/ Rigoberto Cortejoso,14-4ª
47071 VALLADOLID
Teléfono: 34.983.41.95.00
Fax: 34.983.41.98.54/89.94

▶ CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE E LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

C/ Rigoberto Cortejoso,14
47071 VALLADOLID
Teléfono: 34.983.41.99.88
Fax: 34.983.41.98.54/41.89.94

▶ CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA

C/ Pintor Matías Moreno, 4
45002 TOLEDO
Teléfono: 34.925.26.67.00
Fax: 34.925.26.67.56

▶ CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA

C/ Quintanar de la Orden, s/n
45071 TOLEDO
Teléfono: 34.925.28.67.00
Fax: 34.925.26.67.39

▶ DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA

Gran Vía de las Cortes Catalanas, 612-614
08071 BARCELONA
Teléfono: 34.93.304.67.00
Fax: 34.93.304.67.08

▶ CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Avd. de Portugal s/n
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Teléfono: 34.924.00.20.00
Fax: 34.924.00.20.57

▶ CONSEJERÍA DEL MEDIO RURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Edificio Administrativo San Caetano
15071 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)
Teléfono: 34.981.54.54.00
FAX: 34.981.54.75.62

▶ CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Plaza de Juan XXIII s/n
30071 MURCIA
Teléfono: 34.968.36.27.00
Fax: 34.968.36.28.60

▶ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

C/ Príncipe de Vergara, 132
28002 MADRID
Teléfono: 34.91.580.22.00
Fax: 34.91.580.24.15

▶ CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Avenida de la Paz, 8-10

26071 LOGROÑO
Teléfono: 34.941.29.11.00
Fax: 34.941.29.12.82

▶ **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE VALENCIA**

C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 VALENCIA
Teléfono: 34.96.342.45.00
Fax: 34.96.342.45.93

12. Disposiciones de ejecución efectiva y correcta, seguimiento y evaluación, indicadores de evaluación, acuerdos para controles y sanciones y publicidad adecuada

12.1. Indicaciones detalladas para la aplicación de los artículos 41 ó 45

a) Circuito financiero.

El importe correspondiente a la financiación de la Administración General del Estado será transferido, mediante anticipos a la cuenta del organismo pagador de la Comunidad Autónoma, en la que también se dispondrá de los fondos que aporta la propia Comunidad.

Cuando sea necesario realizar pagos a los beneficiarios individuales se seguirá un procedimiento idéntico al organismo de la Administración General del Estado, solicitando al organismo coordinador del FEGA los fondos FEOGA-Garantía correspondientes y se procederá a efectuar los pagos a dichos beneficiarios individuales. Las competencias de los organismos pagadores son las mismas que en la actualidad.

b) Seguimiento y evaluación del programa.

El seguimiento y la evaluación del programa, se realizará a través de un Comité de Seguimiento, cuyas funciones principales son:

La revisión periódica de los avances realizados para conseguir los objetivos operativos del Programa.

Analizar los resultados del Programa para cada uno de los objetivos fijados para las distintas medidas.

Estudio de la evaluación intermedia.

Estudios y aprobación del informe en el ejercicio.

La composición del Comité de Seguimiento es:

Presidente:	Director General de Desarrollo Rural, que puede delegar en el Subdirector General de Zonas Desfavorecidas.
Vicepresidente:	El Subdirector General de Zonas Desfavorecidas
Vocales:	Un representante por cada una de las unidades de gestión de la Subdirección General de Zonas Desfavorecidas. Un representante de la Subdirección General de Estrategias de Desarrollo Rural Un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que desee tomar parte del Comité Un representante del Ministerio de Medio Ambiente Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia
Secretario/a:	Un representante de la Subdirección General de Zonas Desfavorecidas de la Dirección General de Desarrollo Rural que designe el Presidente
Asistentes sin voto:	Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) Un representante de la Comisión Europea. Un representante de la Red de Autoridades Ambientales Un representante de Instituto de la Mujer Un representante de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAIE) Un representante de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) Un representante de la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos (COAG) Un representante de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

El Comité se dotará de un Reglamento de funcionamiento interno.

El Comité de Seguimiento podrá crear grupos de trabajo especializados por medidas.

Para la evaluación del Programa serán preceptivas tres evaluaciones como mínimo:

Evaluación *ex ante*, que ya se ha realizado.

Evaluación intermedia, que tendrá lugar a partir del año 2003.

Evaluación *ex post*, que se llevará a cabo tras la finalización del Programa.

La evaluación intermedia la hará una empresa consultora privada. La adjudicación del trabajo será mediante concurso público o cualquier otro medio aceptado en Derecho para la contratación de este tipo de tareas.

La empresa adjudicataria deberá atenerse a un pliego de condiciones en el que figurarán, entre otros, los objetivos de la evaluación, la metodología que deba emplearse, el coste y el plazo de ejecución.

12.2. Preguntas e indicadores de evaluación

El Reglamento (CE) 1750/1999 de aplicación establece que las evaluaciones respondan a cuestiones comunes, adecuadas a las características de los programas evaluados (artículo 44). Para el programa de Medidas de Acompañamiento en España, período 2000/2006, la selección de las preguntas de evaluación se plantean en función de los siguientes criterios:

- Las actuaciones conforme al Reglamento (CE) 1257/1999 de ayudas al Desarrollo Rural contempladas en el Programa.
- Las actuaciones incluidas en cada medida del Programa.
- La adecuación de las preguntas a los objetivos particulares del Programa.

Por otra parte, el citado Reglamento establece en su artículo 42 párrafo segundo:

“Las evaluaciones responderán, en particular, a preguntas de evaluación comunes elaboradas por la Comisión, previa consulta con los Estados, y, por regla general, irán acompañadas de criterios e indicadores relativos al cumplimiento.”

Por tanto, las preguntas de evaluación constituyen un enlace entre los Objetivos y los Indicadores, aportando una mayor precisión acerca del efecto o efectos que se pretenden alcanzar. De hecho los objetivos tienden a ser formulados de manera demasiado amplia o difusa, lo que hace difícil evaluar el grado en que estos se han alcanzado (eficacia).

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1750/1999, establece que las preguntas de evaluación de carácter común, debe incluir:

“ Las condiciones de vida y estructura de la población rural, empleo e ingresos derivados de las actividades agrícolas, estructuras agrarias, productos agrarios, calidad, competitividad, recursos forestales y medio ambiente.”

Por esta razón, se clasifican las preguntas de cada Medida en cuatro ámbitos: social, económico, agrario y ambiental, de conformidad con el artículo 44 y con la siguiente correspondencia:

- **Social:** comprende lo relativo a condiciones de vida y estructura de la población rural.
- **Económico:** en relación con el empleo e ingresos derivados de las actividades agrícolas y no agrícolas.
- **Agrario:** comprobando tanto lo referente a la reordenación del sector agrario (estructuras agrarias, productos agrarios, ...) como a la explotación agraria (calidad, competitividad, ...).
- **Medio ambiente:** comprobando tanto el medio natural como la contaminación derivada de la actividad agraria.

Conviene hacer constar que los cuadros siguientes recogen las preguntas de evaluación comunes, referidas fundamentalmente a objetivos específicos y globales, habida cuenta del carácter preciso de los objetivos operativos, ya que se refieren a los efectos directos de la actuación: el output o realización.

A continuación se incluyen los cuadros correspondientes a cada una de las cuatro medidas donde se define la relación entre los diferentes niveles de objetivos y las preguntas de evaluación planteadas:

CUADRO 12.I CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. RELACION ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE OBJETIVOS Y LAS PREGUNTAS DE EVALUACION PLANTEADAS

	ÁMBITO SOCIAL		ÁMBITO ECONÓMICO		ÁMBITO SECTOR AGRARIO		ÁMBITO MEDIO AMBIENTE	
NIVEL	Población	Calidad de vida	Renta	Empleo	Reordenación	Competitividad	Conservación del entorno	Contaminación
OBJETIVOS OPERATIVOS			¿Han sido los ingresos ofrecidos a los cedentes y a los trabajadores agrícolas apropiados para brindarles un nivel de vida razonable y hacerles abandonar la actividad agraria?.			¿En qué medida ha contribuido la ayuda a la cesión anticipada de explotaciones?.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	¿En qué medida ha contribuido la ayuda al rejuvenecimiento de la población agraria?.					¿En qué medida la ayuda a la jubilación anticipada junto con la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores ha contribuido a la mejora de las estructuras agrarias?.	¿Cuáles han sido los cambios en el uso del suelo asociado al cese anticipado?.	
OBJETIVOS GENERALES						¿En qué medida la ayuda ha contribuido a la mejora de la viabilidad económica de las explotaciones existentes?.	¿En qué medida la reasignación de las tierras agrarias liberadas a actividades no agrarias ha favorecido la mejora del entorno?.	

CUADRO 12.II. INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS. RELACION ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE OBJETIVOS Y LAS PREGUNTAS DE EVALUACION PLANTEADAS

NIVEL	ÁMBITO SOCIAL		ÁMBITO ECONÓMICO		ÁMBITO SECTOR AGRARIO		ÁMBITO MEDIO AMBIENTE
	Población	Calidad de vida	Renta	Empleo	Reordenación	Competitividad	Conservación del entorno
OBJETIVOS OPERATIVOS			¿En qué medida han servido las ayudas a la formación de la renta agraria?.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS				¿En qué medida las IC han comportado cambios en las explotaciones agrarias (inversiones, empleo,...)?.		¿En qué medida las IC han contribuido las IC a contrarrestar las desventajas naturales? ¿En qué medida las IC han comportado cambios en las explotaciones agrarias (inversiones, empleo,...)?.	¿En qué medida se ha evitado el abandono de tierras?.
OBJETIVOS GENERALES INDICADORES DE IMPACTO	¿En qué medida las IC han contribuido al mantenimiento de la población rural?.			¿En qué medida la diferenciación de la ayuda según situación ha hecho la misma más eficaz y eficiente?			¿En qué medida las IC han permitido la continuidad de agrosistemas extensivos? ¿En qué medida la limitación a 2 UG/ ha. ha propiciado la protección medio ambiental?

CUADRO 12.III. MEDIDAS AGROAMBIENTALES. RELACION ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE OBJETIVOS Y LAS PREGUNTAS DE EVALUACION PLANTEADAS

NIVEL	AMBITO SOCIAL		ÁMBITO ECONÓMICO		ÁMBITO SECTOR AGRARIO		ÁMBITO MEDIO AMBIENTE	
	Población	Calidad de vida	Renta	Empleo	Reordenación	Competitividad	Conservación del entorno	Contaminación
OBJETIVOS OPERATIVOS			¿Hasta qué punto la prima o ayuda compensa la pérdida de renta?				¿Hasta qué punto la ayuda ha permitido mejorar la biodiversidad?	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS					¿Qué cambios en los cultivos ha comportado la medida?.		¿Qué impacto ha tenido en la lucha contra la erosión?	¿En qué medida el programa incide en la calidad del medio físico?
OBJETIVOS GENERALES	¿En qué medida la ayuda ha influido en la dinámica de la población?.		¿En qué medida ha contribuido la ayuda a lograr una renta apropiada para la población rural?	¿Qué impacto ha tenido la medida en el empleo?.	¿En qué medida ha contribuido la ayuda a mejorar la situación del mercado, especialmente en lo que se refiere a la reorientación de la producción, la mejora de la calidad y la competitividad?			

CUADRO 12.IV. FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS. RELACION ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE OBJETIVOS Y LAS PREGUNTAS DE EVALUACION PLANTEADAS

	ÁMBITO SOCIAL		ÁMBITO ECONÓMICO		ÁMBITO SECTOR AGRARIO		ÁMBITO MEDIO AMBIENTE	
NIVEL	Población	Calidad de vida	Renta	Empleo	Reordenación	Competitividad	Conservación del entorno	Contaminación
OBJETIVOS OPERATIVOS							¿Cuántas ha. se han retirado de la producción agraria?	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		¿En qué medida se ha desarrollado la función lúdica del paisaje?	¿Hasta qué punto se compensa la pérdida de la renta agraria?		¿Qué cambios ha experimentado el uso del suelo?		¿Qué cambios ha experimentado el uso del suelo?	
OBJETIVOS GENERALES	¿En qué medida ha influido la ayuda en el tamaño, composición y distribución de la población de las zonas rurales?		¿En qué medida ha contribuido la ayuda a lograr una renta apropiada para la población rural?	¿En qué medida se han creado empleos?.	¿En qué medida ha contribuido la ayuda a mejorar la situación del mercado en lo que se refiere a la reorientación de la producción?		¿En qué medida se ha mantenido o ha aumentado la biodiversidad biológica y se controlará la emisión de dióxido de carbono? ¿En qué medida se ha contribuido a reducir el avance de la erosión?	

A continuación se incluyen los cuadros correspondientes para cada medida conteniendo las preguntas de evaluación así como los criterios de evaluación y niveles de objetivo y, en consecuencia, **los indicadores de realización, resultados e impacto que corresponden a cada una de ellas.**

CUADRO 12.V. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE CESE ANTICIPADO

CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA					
OBJETIVOS OPERATIVOS	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	indicador de realización	Comentarios
Suministrar una renta a los agricultores que quieran prejubilarse, así como a los trabajadores de las explotaciones cesantes	¿Han sido los ingresos ofrecidos a los cedentes y a los trabajadores agrícolas apropiados para brindarles un nivel de vida razonable y hacerles abandonar la actividad agraria?.	Agricultores acogidos	12.000 agricultores	Número de acogidos / Número de acogidos previsto (en %)	Indicador de “éxito” del Programa
		Relación entre ayuda concedida y pérdida de renta por abandono	100%	Ratio: ayuda/ pérdida de renta (en %)	Indicador de “atractivo” de acogerse al Programa / Indicador del grado en que el Programa está bien definido en los importes de las ayudas
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de resultados	Comentarios
Rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrarias	Contribución al rejuvenecimiento de la población. agraria	Edad de los cedentes.	Disminución edad media población activa agraria.	- Ratio: Edad media cesionarios / edad media cedentes	- indicador de rejuvenecimiento acogidos
		Edad de los cesionarios.		- Edad media población activa agraria	- indicador de rejuvenecimiento global
Consolidar explotaciones de tamaño suficiente.	Contribución al aumento de tamaño de las explotaciones	Aumento de las explotaciones de los cesionarios	Tendencia al aumento	% de aumento del tamaño de la explotación del cesionario	- indicador de aumento de tamaño explotación acogidos
	¿En qué medida la ayuda a la jubilación anticipada, junto con la ayuda a la instalación de jóvenes, ha contribuido a la mejora de las explotaciones agrarias?.	Cesionarios que han recibido ayudas para instalación de jóvenes	- no aplica	- % cesionarios con ayudas jóvenes	- indicador de sinergia y complementariedad
Consolidar agricultores con formación suficiente	Contribución del cese a la mejora de la formación media de los agricultores	Grado de formación cesionario		Comparación grado formación entre cesionario y cesante	- indicador de mejora de la formación

CUADRO 12.V. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE CESE ANTICIPADO (sigue)

CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA					
OBJETIVOS GENERALES	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de impacto	Comentarios
Consolidación de explotaciones agrarias viables	Contribución a la creación de explotaciones viables	Tamaño óptimo explotación	100% (si aplica)	tamaño medio explotación final cesionario / tamaño óptimo	- indicador de acercamiento a explotaciones de tamaño optimo
Mejora del medio ambiente	¿En qué medida la asignación de tierras a actividades no agrarias ha favorecido la mejora del medio ambiente y la conservación del paisaje?	Cambio de usos del suelo	a definir según zona	Indicadores de cambios de uso del suelo: - tierras agrarias abandonadas - nuevos usos no agrarios	- indicador de cambios en los usos del suelo hacia actividades no agrarias

CUADRO 12.VI. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS.					
Objetivos Operativos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de realización	Comentario
Ayuda a la renta	En qué medida han servido las ayudas a la formación de la renta agraria	Participación en la renta agraria	a definir, si procede	Importancia de la IC en la renta familiar agraria	indicador de atractivo
Objetivos Específicos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de resultados	Comentarios
Compensación de las dificultades naturales	¿En qué medida han contribuido las IC a contrarrestar las desventajas naturales?.	Relación entre ayuda y costes creados por la desventaja	100% (a discutir)	Ratio: IC/ costes más elevados (en %)	indicador de adecuación
Creación de valor añadido	¿En qué medida las IC han comportado cambios en las explotaciones agrarias (inversiones, empleo,...)?.	Inversiones y empleos creados por las IC	no aplica o a definir	-inversiones efectuadas -empleos creados	indicador de ajuste estructural
Apoyo a sistemas agrarios extensivos	¿En qué medida se ha evitado el abandono de tierras?.	Mantenimiento de tierra cultivada	Reducción de la SAU debido al abandono de actividad no es superior que en las zonas no desfavorecidas	% de cambio de la SAU debido al abandono de actividades en ZD	indicador de resultado ambiental

CUADRO 12.VI. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE INDEMNIZACION COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS (sigue)

Objetivos Generales	Preguntas de evaluación	criterio	Nivel de objetivo	Indicador de impacto	Comentarios
Mantenimiento de la actividad agraria	¿En qué medida las IC han contribuido al mantenimiento de la población agraria?.	Evolución de la población agraria	a definir	Ratio: Evolución de la población agraria en ZD/ evolución de la población agraria total	indicador de impacto principal
Fomento de sistemas agrarios sostenibles	¿En qué medida las IC han permitido la continuidad de agrosistemas extensivos?. ¿En qué medida la limitación a 1,4 UG ha propiciado la protección medio ambiental?	Definición de agrosistemas a conservar Evolución carga ganadera	a definir a definir	Evolución de los agrosistemas Carga ganadera en ZD, en explotaciones que reciben ZD y evolución	indicador de mantenimiento sistemas sostenibles indicador de carga ganadera

CUADRO 12.VII. EJEMPLO DE PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES

Objetivos Operativos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de realización	Comentario
Compensación de renta	¿Hasta qué punto la prima o ayuda compensa la pérdida de renta?	Acogidos	A definir	Nº de acogidos	Indicador de éxito
		Rentabilidad de los cultivos según cantidad de agua	100%	Ayuda por explotación/pérdida estimada de renta	Indicador de atractivo
Limitar el uso de agua	¿Hasta qué punto la ayuda permite ahorrar agua?	Superficie acogida y cambio de cultivo		SAU acogida Plan de cultivos	Indicador de control
		Cantidad máxima total a extraer del acuífero	Según recarga y recuperación del acuífero	Nº m3 ahorrados Nº has.	Se estipulará para cada uno de los acuíferos afectados por el programa
Objetivos Específicos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de resultados	Comentarios
Reordenación sectorial	¿En qué medida se han dado cambios en los cultivos y reordenado la producción que mejoren la calidad y competitividad?.	Cambios en cultivos	A definir	has. según cultivos	Indicador de reestructuración
Recuperación y mantenimiento de los acuíferos	¿En qué medida se ha conseguido recuperar el acuífero?	Evolución del nivel piezométrico	100% sobre el nivel de recarga y recuperación establecido para cada acuífero	Nivel piezométrico	Sería necesaria una consideración a la pluviometría

CUADRO 12.VII. EJEMPLO DE PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES (sigue)

Objetivos Generales	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de impacto	Comentarios
Efectos socioeconómicos	¿En qué medida ha influido en la dinámica de la población, empleo y rentas?.	Evolución población total, empleo y renta		Población empleo según sexo renta agraria	
Conservación de la naturaleza	¿En qué medida el programa incide en la calidad del medio físico?	Evolución de la erosión	A establecer según zonas	Hectáreas afectadas	Sería necesaria una consideración a la pluviometría
				Contenido de nitratos y pesticidas	

CUADRO 12.VII. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES (sigue)

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
<p>Hasta qué punto se han protegido los recursos naturales... En términos de calidad del suelo, como influencia de las medidas agroambientales?</p>	<p>Se ha reducido la erosión del suelo</p>	<p>Tierras de cultivo bajo contrato agroambiental que está impidiendo/reduciendo la pérdida de suelo (nº y hectáreas) de las cuales, reduciendo la erosión por (principalmente) agua/viento/laboreo respectivamente (%) de las cuales debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Uso de las tierras (pasto, otros cultivos permanentes...) (%) . barreras o desvíos (terrazas, elementos lineales (%) . prácticas agrícolas (laboreo limitado, tipos específicos de riego, cultivos en curvas de nivel, cubierta del suelo...) (%) . carga genética de animales pastando. 	<p>Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible</p>

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	La contaminación química de los suelos se ha impedido o reducido	tierras de cultivo en las que se está reduciendo la contaminación del suelo (nº y hectáreas) de las cuales, por reducción del uso de las sustancias de protección de las plantas (%) de las cuales, por reducción del uso de abonos/estiércol (%) de las cuales, son objeto de ayudas subvencionadas con el fin explícito de evitar la contaminación del suelo (%)	Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible
	El suelo protegido produce beneficios adicionales a nivel de la explotación o a nivel social	Efectos indirectos en la explotación y/o fuera que resultan de las tierras bajo contrato (descripción)	No hay un nivel objetivo común
<p>hasta que punto se han protegido los recursos naturales...</p> <p>En términos de calidad del agua subterránea y superficial por influencia de las medidas agroambientales?</p>	Reducción de inputs agrícolas potencialmente contaminantes del agua	Superficie sujeta a acciones de reducción de inputs gracias a los contratos (hectáreas) de la cual, con aplicación reducida por hectárea, de fertilizantes químicos (%) de la cual, con aplicación reducida por hectárea, de estiércol o cuya carga ganadera se ha reducido (%) de la cual, con cultivos y/o rotaciones agrícolas asociadas con bajos inputs o bajos excedentes de nitratos (en el caso de fertilizantes) (%) de la cual, con aplicación reducida por hectárea de productos de protección de las plantas (%)	Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	<p>Los mecanismos de transporte de los fitosanitarios (de la superficie del campo o zona reticular a los acuíferos) se han impedido (percolado, escorrentía, erosión)</p>	<p>Reducción de inputs agrícolas por hectárea gracias a los contratos (Kg/ha)</p> <p>Concentración potencial de nitratos (mg/l) de (partes relevantes de) la tierra bajo contrato = nitrato potencial presente (mg/ha) / agua percolada (l/ha)</p> <p>Sólo merecerá la pena calcular este indicador en programas con una cierta orientación hacia la protección de agua</p> <p>Superficie sujeta a actuaciones subvencionadas que reducen el transporte de los contaminantes a los acuíferos (a través de la percolación de escorrentía o la erosión) (hectáreas).</p> <p>de las cuales, con una determinada cubierta/cultivos (%)</p> <p>de las cuales, con barreras sin cultivo para impedir la escorrentía (márgenes, setos, cultivo en curvas de nivel, tamaño del campo) (%)</p>	<p>Reducción > X y cantidad total de estiércol animal aplicado en zonas vulnerables \leq 170 Kg. N/ha (ver la directiva europea sobre nitratos 91/676/CEE)</p> <p>Concentración anterior a la que había en una situación sin ayuda</p> <p>Superficie < X % de las zonas vulnerables</p>

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
<p>Hasta que punto se ha mantenido o mejorado la biodiversidad gracias a las medidas agroambientales.... a través de la protección de la flora y fauna en la explotación</p>	<p>Se ha conseguido una reducción de los inputs agrícolas (o impedido su aumento) que beneficia a la flora y la fauna</p>	<p>Superficie con acciones subvencionadas tendentes a reducir los inputs (ha) de la cual, con reducción en la aplicación, por hectárea, de productos de protección de las plantas (%) de la cual, con reducción en la aplicación, por hectárea, de fertilizantes (%) en la cual, se evitan inputs específicos en periodos críticos del año (%)</p> <p>Reducción de inputs por hectárea gracias a la ayuda (Kg. de ingredientes activo/ha)</p> <p>Evidencia sobre la relación positiva entre medidas subvencionadas para reducir inputs y la diversidad de especies en la superficie en cuestión (descripción)</p>	<p>Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible</p> <p>Reducción \geq X kg./ha</p> <p>La relación positiva debe ser evidente</p>
	<p>Los cultivos (tipos de cultivos/ rotación, cubierta vegetal en períodos críticos, extensión de los campos) que benefician a la flora y fauna se han mantenido o reintroducido.</p>	<p>Superficie con unos modelos de cultivo beneficiosos (tipos de cultivos, combinaciones, y tamaño de los campos uniformes) mantenidos o reintroducidos gracias a las acciones subvencionadas (hectáreas)</p> <p>Superficie con residuos vegetales/de cultivos, beneficiosos en períodos críticos del año gracias a acciones subvencionadas (hectáreas)</p>	<p>Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible</p> <p>Superficie bajo contrato \geq X % de la superficie potencialmente elegible</p>

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	Las especies con necesidad de protección se han tenido en cuenta con éxito a través de las acciones subvencionadas	<p>Superficie de tierras bajo contrato orientadas a la protección de determinadas especies salvajes o grupos de especies (hectáreas y especificación de especies)</p> <ul style="list-style-type: none"> de la cual, especies muy difundidas (%) de la cual, especies especiales (%) de la cual, especies en declive de la cual, especies estables o en aumento (%) de la cual, organismos del suelo (%) de la cual, especies que figuran en listas internacionales de especies en peligro (%) <p>Tendencia de las poblaciones de las especies afectadas en la tierra específicamente elegida (ver indicador 3,1) (cuando factible, estimación del tamaño de población)</p> <p>ó</p> <p>otra prueba de la relación positiva entre las acciones subvencionadas y la abundancia de las especies elegidas (descripción)</p>	<p>Al menos un total de X hectáreas en al menos Y sitios, de los cuales Z% de especies raras afectadas</p> <p>Al menos X ejemplares presentes por hectárea (o, al menos X ejemplares observables bajo condiciones específicas, por hectárea)</p> <p>ó</p> <p>otra relación positiva evidente</p>
<p>Hasta qué punto se ha mantenido o mejorado la biodiversidad gracias a las medidas agroambientales....</p> <p>a través de la conservación de hábitats de alto valor natural, protección o mejora de la infraestructura medioambiental, o la protección de humedales o hábitats acuáticos adyacentes a tierras agrícolas</p>	Los “hábitats de alto valor natural” han sido conservados	<p>Hábitats, en tierras de explotación de alto valor natural protegidos por acciones subvencionadas (número de hábitats, hectáreas totales, superficie parcelas)</p> <p>de los cuales, resultan de usos de la tierra específicos o sistemas agrícolas tradicionales (%)</p>	Superficie protegida \geq X % de la superficie total de los tipos principales de hábitats dentro de la zona del programa

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	Se ha protegido o mejorado la infraestructura ecológica incluyendo lindes de campos (setos...) o márgenes sin cultivo con función de proteger hábitats	<p>de los cuales, resultan de impedir el crecimiento de maleza o el abandono (%)</p> <p>de los cuales, situados en zonas Natura 2000 (%)</p> <p>de los cuales, hábitats que benefician en particular a especies específicas o grupos de especies</p> <p>de los cuales, considerados hábitats raros en el nivel geográfico considerado (%)</p> <p>infraestructura ecológica subvencionada o parcelas agrícolas sin cultivo (hectáreas y/o kilómetros y/o número)</p> <p>de la cual, características lineales (setos, muros, etc) (% Km.)</p> <p>de la cual, parcelas o superficies de terreno no cultivado (por ej. Retirada ecológica de tierras, otras zonas no cultivadas (márgenes de campo no segadas y/o no fertilizadas (%)</p> <p>de la cual, características aisladas (terrenos arbolados) (n°)</p> <p>de la cual, mejora de los hábitats de alto valor natural existentes al aliviar su fragmentación (%)</p>	Superficie, kilómetros o número bajo contrato $\geq X$ % de la superficie/ longitud/número total de los tipos principales de infraestructura ecológica o de terrenos no cultivados dentro de la zona del programa.
	Se han protegido los humedales de valor (a menudo sin cultivo) o hábitats acuáticos de la percolación y escorrentía de sedimentos originados en las tierras de cultivo adyacentes	Superficie con sistemas o prácticas agrícolas subvencionadas que reducen/impiden, la percolación, escorrentía o sedimentación de inputs/suelos agrícolas adyacentes a humedales o hábitats acuáticos de valor de la cual, con técnicas de reducción de inputs (%)	Superficie bajo contrato $\geq X$ % de las tierras agrícolas totales dentro de las zonas de captación

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
		<p>de la cual, con prevención de escorrentía y/o erosión (%)</p> <p>de la cual, con reducción de la percolación (%)</p> <p>Humedales o hábitats acuáticos de valor, adyacentes que han sido protegidos gracias a las acciones subvencionadas (hectáreas)</p> <p>de los cuales, protegidos de la eutrofización y/o sedimentación (%)</p> <p>de los cuales, protegidos de sustancias tóxicas</p> <p>de los cuales, en zonas natura 2000</p> <p>de los cuales, hábitats que benefician en particular a especies o grupos de especies específ. (%)</p> <p>de los cuales, son hábitats raros, al nivel geográfico considerado (%)</p>	<p>Superficie protegida \geq X % de la superficie total de hábitats en cuestión de la zona del Programa</p>
<p>Hasta qué punto se ha mantenido o mejorado la biodiversidad (diversidad genética) gracias a las medidas agroambientales....</p> <p>A través de la protección de razas animales o variedades vegetales en peligro?</p>	<p>Se están conservando razas/variedades en peligro</p>	<p>Animales/plantas criados/cultivadas bajo contrato (nº de animales o hectáreas por raza o cultivo)</p> <p>de los cuales figuran en listas nacionales de razas/variedades en peligro</p> <p>de los cuales, figuran en listas internacionales ó de la U.E.</p> <p>de los cuales, conservados con el sistema agrícola tradicional del que forman parte (%)</p>	<p>Número de animales o hectáreas bajo contrato \geq X (por raza/variedad) y (cuando sea oportuno):</p> <p>Nº de animales o hectáreas bajo contrato \geq X % de la población existente de razas/variedades en el nivel geográfico considerado</p>
<p>Hasta qué punto se han mantenido o mejorado los paisajes con las medidas agroambientales</p>	<p>Se ha mantenido o mejorado la coherencia perceptiva/cognitiva (visual, etc) entre las tierras agrícolas y las características naturales/biofísicas de la zona</p>	<p>Tierras agrícolas bajo contrato que contribuyen a la coherencia con las características naturales/biofísicas de la zona (nº de lugares y hectáreas)</p>	<p>Incremento de la superficie que contribuye a crear esa coherencia comparando con la situación de partida</p>

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	<p>Se ha mantenido o mejorado la diferenciación (homogeneidad/diversidad) perceptiva/cognitiva (visual, etc) de las tierras agrícolas</p>	<p>de las cuales, por los modelos de uso de la tierra, como influencia de las acciones subvencionadas (cuando sea oportuno, específicos del tipo de cultivo, pastizales, etc...)</p> <p>de las cuales, por las características medioambientales como flora, fauna o hábitats que resultan directamente/indirectamente de acciones subvencionadas (%)</p> <p>de las cuales, por la conservación de las características de las tierras, como el relieve, las curvas de nivel (%)</p> <p>de las cuales, por la conservación, gracias a las ayudas, de los niveles freáticos (restricciones de riego, presas, etc... (%))</p> <p>Tierras agrícolas bajo contrato que contribuye a la diferenciación (homogeneidad/diversidad) perceptiva/cognitiva, en particular visual, en el paisaje (nº de lugares y hectáreas/Kms.)</p> <p>de las cuales, debido a la complejidad visual que resulta de los usos del suelo/cultivos, influenciados por las acciones subvencionadas (extensión disposición especial incluyendo altitud/colores) (%)</p> <p>de las cuales, debido a características medioambientales como flora, fauna o hábitats, resultantes directa/indirectamente de las acciones subvencionadas (%)</p>	<p>Aumento de la superficie que contribuye a la diferenciación (homogeneidad/diversidad) comparando con la situación de partida</p>

Preguntas	Criterios	Indicadores	Niveles objetivo
	<p>Se ha mantenido o mejorado la identidad cultural de las tierras agrícolas.</p> <p>La protección/mejora de las estructuras y funciones paisajísticas relacionadas con las tierras agrícolas resulta en beneficios sociales</p>	<p>de las cuales, debido a objetos construidos por el hombre (setos, zanjas, caminos) introducidos/conservados por las acciones subvencionadas, o por la posibilidad, gracias a la ayuda para manejar la vegetación, de ver la diferenciación del paisaje (homogeneidad/ diversidad)</p> <p>Tierras agrícolas bajo contrato, que contribuyen al mantenimiento/ mejora de las características históricas/culturales de la zona (n° de lugares/objetos y hectárea/Km.)</p> <p>de las cuales, por la presencia de cultivos tradicionales o animales domésticos tradicionales, con la influencia de las acciones subvencionadas (%)</p> <p>de las cuales, debido a objetos lineales construidos por el hombre (setos, zanjas, caminos) reintroducidos/conservados por las acciones subvencionadas</p> <p>de las cuales, debido a características singulares construidas por el hombre (p. ej. presencia de terrenos arbolados, o la posibilidad de vistas sobre elementos del patrimonio por un manejo determinado de la vegetación, etc.) (%)</p> <p>de las cuales, debido a la posibilidad de llevar a cabo actividades agrícolas tradicionales (pastoreo, trashumancia) conservadas por las acciones subvencionadas (%)</p> <p>Evidencia de los beneficios/valores sociales que resultan de la protección y mejora de las estructuras y funciones del paisaje (descripción)</p>	<p>Aumento de la superficie que mantiene características históricas/culturales, comparando con la situación de partida</p> <p>La evidencia debería manifestarse claramente</p>

CUADRO 12.VIII. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS					
Objetivos operativos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de realización	Comentario
Ayudas para inversión en forestación y mantenimiento de superficies forestadas	¿Cuántas has. se han forestado?	Inversión Superficie forestada Cortafuegos Puntos de agua Caminos Cerramientos	315,832 Meuros 152.851 ha	-MPts. de inversión - Has. forestadas - Has. transformadas - Unidades - Km. - KM.	
Objetivos específicos	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de resultados	Comentarios
Creación servicios de esparcimiento y ocio	¿En qué medida se ha desarrollado la función lúdica del paisaje?	has. acondicionadas para uso público	A definir	- superficie acondicionada	
Compensación de renta	¿Hasta qué punto se compensa la pérdida de la renta agraria?	Aportación a la renta	100% o a establecer	ratio: prima de compensación / pérdida de renta.	
Recuperación tierras marginales	¿Qué cambios ha experimentado el uso del suelo?.	Tipos de tierras susceptibles de acogerse: <ul style="list-style-type: none"> • Herbáceos • Barbechos • Huertos • leñosos • prados • pastizales • erial a pastos 	A definir	- has. retiradas de producción	

CUADRO 12.VIII. PREGUNTAS DE EVALUACION, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y NIVEL DE OBJETIVO PARA LA MEDIDA DE FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS (sigue)

FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS					
Objetivos Generales	Preguntas de evaluación	Criterio	Nivel de objetivo	Indicador de impacto	comentarios
Reorientación de la producción	¿En qué medida ha contribuido la medida a mejorar la situación del mercado en lo que se refiere a la reorientación de la producción?.	- reducción cultivos excedentarios	A definir	- Tm. de producción disminuida	
Conservación del medio natural	¿En qué medida se ha mantenido o ha aumentado la biodiversidad biológica y se controla la emisión de dióxido de carbono?. ¿En qué medida se ha contribuido a reducir el avance de la erosión?.	- reducción de la vulnerabilidad a la erosión - mejora de la calidad de aguas - mejora del paisaje - cambios en la comunidades vegetales y de avifauna		A establecer	
Creación de empleos y mantenimiento de la población	¿En qué medida se han creado empleos?.	Jornales	Empleos período 2000-2006: 918.000 jornales	Jornales Empleo	

CUADRO 12.IX. OBJETIVOS, PREGUNTAS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS E INDICADORES DE REALIZACIÓN PARA LA MEDIDA DE AYUDA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

AYUDA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO			
Objetivos operativos	Preguntas de evaluación	Criterio	Indicador de realización
Cumplimiento de normas	¿En qué medida ha servido el servicio de asesoramiento para un mejor cumplimiento de las normas?	Las explotaciones agrarias cumplen los requisitos legales de gestión y las buenas prácticas agrarias.	Porcentaje de explotaciones subvencionadas que han mejorado el cumplimiento de normas gracias al asesoramiento (%)
Mejorar el rendimiento global de la explotación	¿En qué medida ha contribuido el servicio de asesoramiento a la mejora del rendimiento global de las explotaciones?	La renta de los agricultores beneficiarios ha aumentado.	Renta agraria bruta (€)

12.3. Medidas de control y sanciones

El Presente Plan de Controles y Régimen de Sanciones tiene como finalidad dar cumplimiento a lo que se establece en el punto 12.2 del anejo del Reglamento (CE) 1750/99 de la Comisión, de 23 de julio de 1999, relativo a las indicaciones detalladas de los artículos 46 a 48.

En la fijación de los criterios de aplicación de este Plan de Controles y Régimen de Sanciones, se han tenido en cuenta, aparte de la ya mencionada, la siguiente normativa comunitaria:

- Artículo 9 del Reglamento 1258/99, que indica que los Estados Miembros adoptarán todas las medidas que puedan facilitar la realización de controles que la Comisión considere útiles en el marco de la gestión financiera comunitaria, incluyendo verificaciones sobre el terreno.
- Anejo del Reglamento (CEE) 1663/95, de la Comisión, que establece disposiciones de aplicación de anterior, determinando cuáles han de ser las obligaciones de los Organismos Pagadores en materia de control.
- Reglamento (CEE) 3508/92, del Consejo y Reglamento (CEE) 3887/92, de la Comisión, por los que se establece un sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayuda comunitarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Desarrollo Rural elabora el presente Plan de Controles y Sanciones, que será de aplicación en el marco de las medidas de acompañamiento Cese anticipado en la actividad agraria, Indemnización Compensatoria con desventajas naturales y limitaciones medioambientales específicas, Medidas agroambientales y Forestación de tierras agrícolas, reguladas todas ellas por el Reglamento 1257/99.

Este Plan de Controles y Régimen de Sanciones servirá de base a las Comunidades Autónomas a la hora de establecer el sistema de controles que, preceptivamente, han de aplicar en su territorio, de acuerdo con lo que lo establece la normativa comunitaria.

12.3.1. Plan de Controles

Las líneas en las cuáles los Organismos Pagadores de la Comunidades Autónomas implantarán el presente Plan de Controles, son las siguientes:

- ✓ Medidas Agroambientales
- ✓ Cese Anticipado en la Actividad Agraria
- ✓ Forestación de Tierras Agrarias
- ✓ Indemnización Compensatoria

En todas ellas se llevarán a cabo dos tipos de controles:

- ✓ Controles administrativos
- ✓ Controles sobre el terreno

En todos los casos habrá que tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ✓ En función del resultado de los controles administrativos y de los controles sobre el terreno se establecerán, para cada uno de los pagos que hayan de realizarse, las condiciones de los mismos y las posibles sanciones o reembolsos que pudieran producirse.
- ✓ El expediente correspondiente a cada uno de los beneficiarios de las ayudas contendrá toda la información relativa a los resultados de los controles administrativos y, en su caso, de los controles efectuados sobre el terreno que permitan deducir que la concesión de estas ayudas se ha ajustado a lo establecido en la normativa comunitaria que las regula. Esta información estará disponible bien sea en soporte documental o bien contenida en base de datos.
- ✓ Los controles se realizarán tanto sobre las solicitudes iniciales como sobre las que anualmente éstas generen, en función de los compromisos adquiridos.

12.3.1.1. Controles administrativos

Los controles administrativos constituyen la esencia del sistema integrado ya que, junto con los controles sobre el terreno, deben garantizar que se cumplen todas las condiciones para la concesión de las ayudas, según lo establecido en 3887/92.

Estos controles se realizarán sobre el total de las solicitudes recibidas y registradas en la campaña de referencia.

Deberá comprobarse exhaustivamente que la solicitud está correctamente cumplimentada desde el punto de vista formal y que, adjunta a la misma, el solicitante ha incluido toda la documentación requerida en la normativa legal reguladora de la ayuda.

Todos los expedientes deberán contener un historial acerca de las comprobaciones y controles realizados, así como también, todas las actas de inspección derivadas de los mismos, firmadas por el funcionario que las haya levantado y, si procede, también por los titulares afectados.

Para poder realizar estos controles administrativos, cruzando los datos de los expedientes con el Sistema Integrado de Ayudas, es necesario proceder a la grabación completa de las solicitudes controlables.

A continuación y a título de ejemplo se relacionan una serie de comprobaciones a llevar a cabo en estos controles administrativos y que se apoyan en las bases de datos del Sistema Integrado:

a) de carácter general

- ✓ Comprobaciones relativas a la cumplimentación de las solicitudes y a la documentación que acompaña a las mismas, dando traslado a los interesados de las incidencias detectadas para que procedan a subsanarlas.
- ✓ Comprobación de D.N.I. duplicados.
- ✓ Comprobación de que un mismo solicitante solo realiza una solicitud para cada una de estas ayudas.
- ✓ Comprobación de que la solicitud presentada es compatible con otras de la misma línea de ayudas que el mismo solicitante haya podido realizar en campañas anteriores.
- ✓ Comprobación, a través del cruce con el Sistema Integrado, que la ayuda solicitada no es incompatible con otras incluidas en el mismo.
- ✓ Comprobación del tipo de agricultor y de la clasificación de la explotación.
- ✓ Cualquier otra que se considere necesaria.

b) relacionadas con las superficies

Se realizarán todas las verificaciones cruzadas con el Sistema Integrado que se consideren necesarias, y que permitan tener la seguridad de que las superficies declaradas cumplen las condiciones de elegibilidad establecidas en la normativa reguladora de las ayudas.

Dado que la base del Sistema Integrado en materia de superficies es el Catastro Español de Rústicas, éste deberá servir de referencia para llevar a cabo las comprobaciones que afectan a las líneas y medidas comprendidas en este Plan de Controles y que, entre otras, serán las siguientes:

- ✓ Comprobación de que la calificación productiva de la parcela se ajusta a lo establecido en las normas reguladoras de las ayudas.
- ✓ Comprobación de las ayudas solicitadas con cargo a las parcelas declaradas y análisis acerca de su compatibilidad.
- ✓ Verificación de que no existen parcelas por las que se solicite la misma ayuda, ya sea por el solicitante o por un tercero
- ✓ Comprobación con la base de datos de las parcelas catastrales de que las superficies declaradas coinciden con las catastrales.
- ✓ Comprobación de que la suma de las superficies de las parcelas agrícolas declaradas y que se encuentran sobre una misma parcela catastral no es superior a la superficie de ésta.
- ✓ Comprobación de la coincidencia entre el aprovechamiento de la parcela agrícola declarado y el que figura en la base de datos de las parcelas catastrales.
- ✓ Cualquier otra comprobación que se considere necesaria, en función de lo establecido en el Sistema Integrado o como consecuencia de las características particulares de la línea de ayudas.

c) relacionadas con la ganadería

- ✓ Comprobación de que todos los animales se encuentran debidamente identificados con arreglo a lo dispuesto en la Directiva (CEE) 102/92.
- ✓ Comprobación de compatibilidad con otras ayudas ganaderas incluidas en el Sistema Integrado.
- ✓ Comprobación de que en la explotación objeto de control no se han utilizado sustancias prohibidas de efecto hormonal.

- ✓ En el caso de que sea posible por estar con identificación individual todos los animales, comprobación de los efectivos que componen el rebaño del solicitante.
- ✓ Cualquier otra comprobación que se considere necesaria, en función de lo establecido en el Sistema Integrado o como consecuencia de las características particulares de la línea de ayudas.

12.3.1.2. Controles sobre el terreno

La realización de controles sobre el terreno se ajustará a lo establecido al efecto en los Reglamentos que regulan el Sistema Integrado, adaptando determinadas actuaciones a las características especiales de las líneas reguladas por las medidas de acompañamiento, pero sin que afecte en ningún momento esta circunstancia al espíritu de estas normas.

Tras la comprobación documental se realiza una visita a la explotación del beneficiario en la que se comprueba la existencia física de las actuaciones, su adecuación al programa, el cumplimiento de las normas mínimas medioambientales y del resto de las condiciones exigidas por la normativa.

A posteriori y también como control *in situ* se realiza anualmente un plan de controles a los expedientes ya aprobados y a los que se prevea abonar la ayuda a lo largo del ejercicio. Estos controles se realizarán previamente al pago de las ayudas, llevándose a cabo sobre el terreno, sobre una muestra anual, pero que como mínimo será la establecida por el Reglamento (CE) número 1750/99 de la Comisión.

Estos controles tienen como objetivo asegurar el cumplimiento por los beneficiarios del conjunto de las obligaciones a que se han comprometido.

La comprobación *in situ* del cumplimiento de las condiciones y realización de las actuaciones, previa a la aprobación de los expedientes, se realiza por personal técnico de las administraciones autonómicas gestoras.

12.3.1.2.1. Número mínimo de solicitudes a controlar

El apartado 3 del artículo 6 del R(CEE) 3887/92, establece que la muestra de solicitudes a inspeccionar sobre el terreno estará compuesta, al menos, por el 10% de ayuda a “animales” y del 5% de las peticiones de “ayuda superficie”.

Como consecuencia de lo anterior, se considera que el porcentaje de expedientes a controlar en cada una de estas líneas de ayuda deberá ser del 5%, sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.3.2.3

Todas las líneas de las medidas de acompañamiento serán objeto de control individualmente, cubriendo el conjunto de los diferentes tipos de compromisos previstos en cada uno de los programas.

12.3.1.2.2. Número de controles adicionales a realizar como consecuencia de los resultados de los controles de campañas anteriores

El número de controles adicionales se fijará anualmente en función de los resultados obtenidos en los controles de la campaña anterior y de las observaciones realizadas por el FEOGA en sus visitas de control.

12.3.1.2.3. Determinación de la muestra

La determinación de la muestra se realizará por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 4 del artículo 6 del Reglamento (CEE) 3887/92. Esto es, que el número de solicitudes que vayan a ser objeto de controles sobre el terreno se determinará, principalmente, a partir de un análisis de riesgo. También se tendrá en cuenta la representatividad de las solicitudes de ayuda presentadas.

Este análisis de riesgos deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- ✓ el importe de la ayuda
- ✓ el número de parcelas y su superficie o el número de animales por el que se solicita la ayuda
- ✓ la evolución en comparación con el año anterior
- ✓ las comprobaciones efectuadas en los controles de los años anteriores
- ✓ otros parámetros que los órganos gestores de las CC.AA. deberán definir
- ✓ Por todo ello, las solicitudes que compongan la muestra a controlar se obtendrán de las solicitudes presentadas en la campaña objeto de control. Sin embargo, para la realización del análisis de riesgos, esto es, para determinar el número de solicitudes a controlar, podrán considerarse los resultados de los controles de la campaña anterior. La muestra, aunque siempre

dependiendo de la ayuda objeto de control y de las características singulares que se den en cada Comunidad Autónoma, podrá obtenerse teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- 30% de forma aleatoria estratificada en función de la ayuda global percibida por cada solicitante, conforme a los criterios expuestos en el punto correspondiente, y utilizando para ello la base de datos del año anterior al controlado.
- 70% de forma puramente dirigida, de acuerdo con los criterios reflejados en el punto correspondiente. y con cualquier otro significativo desde el punto de vista de la Comunidad Autónoma.
- El órgano competente de la Comunidad Autónoma seleccionará las solicitudes que deben inspeccionarse, evitando que quede a criterio del gestor de las ayudas la selección de la muestra que deba controlarse.

12.3.1.2.4. Muestra aleatoria

La muestra aleatoria de las solicitudes a controlar, deberá obtenerse por cada Comunidad Autónoma aplicando un método basado en la estratificación de las solicitudes con arreglo a un criterio que tenga en cuenta el importe de la prima percibida por cada solicitante. De la estratificación que se lleve a cabo en cada ámbito para las ayudas mencionadas, se realizará un análisis de riesgos a partir del cual se determine el número de solicitudes seleccionadas en cada estrato.

En cualquier caso en la muestra estarán representados todos los diferentes tipos de compromisos previstos en los programas y el control de un beneficiario se realizará sobre todos los compromisos.

Asimismo, hay que tener en cuenta, a la hora de componer la muestra, las particularidades de cada una de las líneas de ayudas y medidas que componen este Plan de Controles.

12.3.1.2.5. Muestra dirigida

Las solicitudes que componen la muestra dirigida se seleccionará sobre el universo de las solicitudes del año anterior, excepto en los casos en que los controles administrativos del año demuestren la necesidad de un control sobre el terreno.

Para ello podrán considerarse los siguientes criterios, teniendo en cuenta que pueden darse de forma conjunta en la solicitud:

a) Criterios comunes para la elección de la muestra dirigida

Expedientes en los que se hayan detectado anomalías graves en los controles administrativos y todos aquellos que, como consecuencia de los controles sobre el terreno de la campaña anterior, hayan sufrido algún tipo de sanción.

b) Criterios específicos de cada una de las medidas

Se establecerán conforme a las características de cada una de ellas.

12.3.1.2.6. Realización de los controles

De acuerdo con lo establecido en el punto 5 del Artículo 6 del Reglamento (CEE) 3887/92, los controles sobre el terreno se efectuarán de manera inopinada y se ejercerán sobre el conjunto de las parcelas agrícolas o de los animales comprendidos en una o varias solicitudes. Sin embargo, podrá darse aviso previo, limitado al plazo estrictamente necesario que, en general, no será superior a cuarenta y ocho horas.

En la medida de lo posible, el control de un beneficiario se realizará sobre todos sus compromisos.

Los controladores deberán disponer obligatoriamente de unas instrucciones escritas y precisas de como llevar a cabo su cometido, en las que se reflejen todos los aspectos relacionados con:

- El procedimiento administrativo de control en sí.
- Las condiciones que deben tener en cuenta para la concesión de las ayudas objeto de control.

Asimismo deberán contar con toda la información que concierne a cada una de las solicitudes que vayan a inspeccionar.

En el momento de iniciarse la visita a la explotación, el controlador informará a la persona encargada de la misma de la forma en que va a llevarse a cabo el control, dándole así la oportunidad de verificar que se respetan las reglas establecidas.

Si fuera necesario el controlador podrá exigir que se le muestre además del cuaderno de explotación, la contabilidad de la misma.

Las buenas prácticas agrarias que deben ser controladas en el momento del control son las descritas en el punto 6.1.6.2.

En cada visita de control se levantará un acta de control. El acta deberá ser firmada por el controlador y podrá serlo, en su caso, por el solicitante, su representante o, en su defecto, por cualquier otra persona que presencie el control, incluyéndose en la misma las observaciones que el firmante considere oportuno alegar. En el caso de que el solicitante se niegue a firmar el acta de control, el controlador deberá dejar constancia de este extremo en el acta. Esta circunstancia no invalidará el control. El controlador deberá tener instrucciones precisas para la cumplimentación. Asimismo deberá preverse la posibilidad de utilizar varias actas de inspección cuando la explotación objeto de control tenga varias unidades de producción.

La programación de los controles deberá hacerse de tal forma que se ajusten a las características de cada una de las mediadas inspeccionadas en lo referente al período de vigencia del compromiso.

12.3.1.2.7. Irregularidades en los resultados de los controles

En el caso de que los controles sobre el terreno pongan de manifiesto la existencia de irregularidades significativas en una Comunidad Autónoma o en una parte de la misma, el organismo competente efectuará controles adicionales en esa misma campaña y aumentará el porcentaje de solicitudes que será objeto de control en la siguiente.

Para valorar la existencia de irregularidades significativas en los controles, el órgano competente de la Comunidad Autónoma considerará:

- ✓ En primer lugar, los resultados obtenidos en los controles de las campañas anteriores.
- ✓ De forma complementaria, los resultados de los controles obtenidos a nivel de todo el Estado, recogidos en los informes sobre los resultados de aplicación del Sistema Integrado elaborados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El Órgano competente de la Comunidad Autónoma indicará expresamente en su Plan de Controles de la campaña de referencia, el número de solicitudes controladas adicionalmente como consecuencia de las irregularidades detectadas en la campaña anterior.

Por su parte la Dirección General de Desarrollo Rural comprobará si las Comunidades Autónomas en las que se hayan producido irregularidades significativas, han aumentado suficientemente sus controles, empleando para ello el informe sobre la aplicación de los controles del Sistema Integrado y la evolución de los controles en cada ámbito con respecto a las campañas anteriores. Si de dicha comprobación se desprendiera que una Comunidad Autónoma en la que se han detectado irregularidades significativas en la campaña anterior no ha aumentado suficientemente sus controles, la Dirección General de Desarrollo Rural incrementará el porcentaje de controles que dicha Comunidad Autónoma debe realizar en la campaña siguiente, en la medida que se considere proporcional al porcentaje de irregularidades detectadas.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Rural podrá pedir explicaciones a aquellas Comunidades Autónomas en las que se considere que el porcentaje de irregularidades es anormalmente bajo.

Si de dichas comprobaciones se desprendiera que alguna Comunidad Autónoma no ha alcanzado los porcentajes mínimos antes mencionados y que además no ha tomado medidas suficientes en la campaña siguiente para compensar la deficiencia, la Dirección General de Desarrollo Rural incrementará el porcentaje de controles que deberán realizarse en la campaña inmediatamente posterior en esa Comunidad Autónoma.

12.3.2. Régimen de sanciones

12.3.2.1. Retrasos en la presentación de las solicitudes

En el caso de que en la normativa autonómica que regula la ayuda se establezcan plazos para la presentación de las solicitudes e instrucciones a seguir en el caso de que se produzcan retrasos, las posibles sanciones se ajustarán a las mismas.

Por lo que se refiere a las Indemnizaciones Compensatorias y, por extensión, al resto de las medidas en las que la presentación de una solicitud anual sea preceptiva, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Toda solicitud presentada con retraso da lugar a una reducción del 1% por día hábil de los importes de las ayudas comprendidas en la petición, a las que los beneficiarios tendrían derecho en caso de haberlas presentado a su debido tiempo. En caso de un retraso superior a 25 días, la petición se considera como no presentada y no puede dar lugar a concesión de ninguna ayuda.

12.3.2.2. Sanciones que afectan a las superficies declaradas

Cuando se compruebe, tanto en la fase de controles administrativos como controles sobre el terreno, que la superficie determinada efectivamente es superior a la declarada en la solicitud, será la superficie declarada la que se tenga en cuenta para el cálculo del importe de la ayuda.

Cuando se compruebe que la superficie declarada en una solicitud de ayuda es superior a la superficie determinada, el importe de la ayuda se calculará a partir de la superficie efectivamente determinada en el control. Sin embargo, salvo en el caso de fuerza mayor, la superficie efectivamente determinada se reducirá:

- ✓ El doble de la diferencia comprobada si este fuera superior al 3% o a dos hectáreas y no superara el 20% de la superficie determinada.
- ✓ En el caso de que el excedente comprobado supere el 20% de la superficie determinada, no se concederá ninguna ayuda ligada a la superficie.

No obstante, en el caso de que se comprobara que se trata de una falsa declaración, hecha deliberadamente o por negligencia grave, se debe actuar de la siguiente manera:

Excluyendo al solicitante afectado, cualquiera que sea el caso, del régimen de ayudas de que se trate para el año civil considerado.

Cuando además se compruebe que se trata de un caso de falsa declaración hecha deliberadamente, se le excluirá del beneficio de todo el régimen de ayudas contemplado en el presente documento para el año civil siguiente al considerado, para una superficie igual o superior a la que figuraba en la solicitud que le ha sido rechazada.

Las citadas reducciones no se aplicarán si para la determinación de la superficie el beneficiario demostrara que se ha basado de forma correcta en datos reconocidos por la autoridad competente.

12.3.2.3. Sanciones que afectan a la cabaña ganadera declarada

Cuando se compruebe que el número máximo de animales declarado en una solicitud de ayuda es superior al de animales comprobados en el control, el importe de la ayuda se calculará a partir del número de animales comprobado.

Cuando se compruebe que el número máximo de animales declarados es inferior al de animales comprobados en el control, el importe unitario de la prima se disminuirá, salvo en casos de fuerza mayor, de la siguiente manera:

a) en el caso de una solicitud correspondiente a un máximo de veinte animales:

- ✓ en el porcentaje correspondiente al excedente comprobado, cuando este sea inferior a 2 animales.
- ✓ en el doble del porcentaje correspondiente al excedente comprobado cuando este sea superior a dos e inferior o igual a cuatro animales.
- ✓ Si el excedente es superior a cuatro animales, no se concederá ayuda alguna.

b) en los otros casos:

- ✓ En el porcentaje correspondiente al excedente comprobado, cuando éste sea inferior o igual a 5%,
- ✓ Si la diferencia fuera superior al 5%, pero igual o inferior al 20%, con el doble del porcentaje correspondiente al excedente comprobado.

En el caso de que el excedente comprobado sea superior al 20%, no se concederá ayuda alguna.

Sin embargo, cuando se trate de una declaración falsa hecha deliberadamente o por negligencia grave, se actuará de la siguiente manera:

Excluyendo al solicitante afectado, cualquiera que sea el caso, del régimen de ayudas de que se trate para el año civil considerado, y para todas las líneas de ayuda para las que el mismo haya realizado solicitud.

Cuando además se compruebe que se trata de un caso de falsa declaración hecha deliberadamente, se le excluirá del beneficio de todo el régimen de ayudas contemplado en el presente documento para el año civil siguiente al considerado.

12.3.2.4. Sanciones que afectan al Programa agroambiental

En caso de falsa declaración, deliberadamente o por negligencia grave, el beneficiario no podrá suscribir un nuevo compromiso agroambiental hasta transcurridos dos años. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de las sanciones de carácter general establecidas.

12.3.2.5. Sanciones que afectan al Cese Anticipado

Las sanciones específicas de esta línea por incumplimiento serán las siguientes:

- ✓ Por parte del beneficiario, pérdida de todos los derechos como beneficiario y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas por tal motivo, incrementadas en el interés legal del dinero, calculado desde el momento de su percepción.
- ✓ El incumplimiento por parte del cesionario de las obligaciones contraídas dará lugar a la denegación de otras ayudas que haya solicitado o que pueda solicitar en un período de cinco años.

12.3.2.6. Casos de fuerza mayor

La modificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas correspondientes deberán suministrarse por escrito, a entera satisfacción de la autoridad competente, en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que el productor ese halle en situación de hacerlo.

Si perjuicio de las circunstancias concretas que puedan ser tenidas en cuenta para cada caso, las autoridades competentes podrán admitir como casos de fuerza mayor los siguientes supuestos:

- fallecimiento del productor
- una larga incapacidad profesional del productor
- la expropiación de una parte importante de la superficie agraria de la explotación del productor, siempre que tal circunstancia no fuera previsible en el momento de la presentación de la solicitud
- una catástrofe natural grave que afecte considerablemente a la superficie agraria de la explotación
- una epizootía que afecte a todo o a parte del ganado productor.

12.3.3. Reembolsos

En el caso de pagos indebidos, el beneficiario quedará obligado a reembolsar tal importe, al que se le añadirá un interés calculado en función del interés legal del dinero y del plazo transcurrido entre el pago y el reembolso efectuado por el beneficiario.

En el plazo de pago indebido o por error de la Administración, no se aplicará ningún interés o, como máximo, se devolverá el importe que determine la Administración Autonómica, que corresponderá al beneficio indebido.

12.4. Publicidad

Con respecto a la difusión e información pública de las medidas contempladas en el programa, se procederá al establecimiento de las condiciones fijadas en las normativas españolas.

La Administración General del Estado publicará los requisitos de acceso a estas ayudas mediante un Real Decreto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo cada Comunidad Autónoma publicará, en sus correspondientes boletines regionales, las normas de aplicación.

En cuanto a la divulgación entre agricultores, las organizaciones de productores agrarios incorporarán a sus programas de información la relativa a estas medidas.

Las autoridades de gestión facilitarán a los canales de comunicación específicos del medio rural (televisión rural, páginas Web) la información necesaria para la ejecución de elementos de información y

divulgación. Así mismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación incorporará a su página Web el esquema del programa, procedimiento, solicitud de ayuda y condiciones.

Todos los impresos de solicitud de las ayudas llevarán los anagramas correspondientes a los organismos que financien dichas ayudas.

13. Resultados de las consultas y designación de autoridades y organismos asociados, así como los interlocutores económicos y sociales

Durante el período de elaboración del “Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento”, se han mantenido contactos periódicos y permanentes con los responsables autonómicos de la gestión de las cuatro medidas de acompañamiento (punto 11 del Documento del Programa), así como con las Organizaciones Profesionales Agrarias y de Cooperativas:

- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Coordinadora de Organizaciones Agrícolas y Ganaderas (COAG)
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
- Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE).

Durante los meses de abril, mayo y junio de 1999 se mantuvieron reuniones específicas para elaborar las distintas actuaciones a realizar, siendo permanente el intercambio de información entre los distintos interlocutores.

A partir de septiembre de 1999, una vez conocidas las disponibilidades presupuestarias del FEOGA-Garantía, se inició una serie de contactos para alcanzar un acuerdo en la distribución y distribución de la asignación nacional para las medidas de acompañamiento.

Dentro del seno de la Red de Autoridades Ambientales de España se organizaron unas Jornadas sobre los Fondos Estructurales y la integración del medio ambiente, en marzo de 1999, que derivó en la constitución de un grupo de trabajo entre Agricultura y Medio Ambiente. De este grupo de trabajo surgió el documento que se adjunta como Anexo E, sobre las orientaciones para la integración del medio ambiente en el sector de la agricultura en la Programación Estructural 2000/2006, aprobado por la Red de Autoridades Ambientales en diciembre de 1999, que establece unas propuestas de medidas a desarrollar en la nueva programación 2000/2006, relacionadas con el agua, la biodiversidad y el paisaje, los residuos, el cambio climático y la atmósfera, protección del suelo, la formación, etc. que ha sido tenido en cuenta para la elaboración de este programa.

En relación con la aplicación y controles de este programa, así como la evaluación y la revisión de medidas, la misma se realizará a través de los organismos de gestión, coordinados en todo momento por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, se pretende crear un Comité de seguimiento que complemente las funciones de las Comisiones Bilaterales de seguimiento contenidas en los Convenios con las Comunidades Autónomas (punto 12.1 del Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento).

Se incorpora como Anexo F todas las observaciones realizadas por las Organizaciones Profesionales Agrarias, así como el informe realizado por la Red de Autoridades Ambientales (Anexo G)

Tal y como se desprende del informe remitido por el Red de Autoridades Ambientales, el Programa de Desarrollo rural ha incorporado los objetivos establecidos en el Documento de Integración Agricultura – Medio Ambiente.

Asimismo, dicho informe subraya la necesidad de establecer unas prioridades medioambientales a conseguir, destacando como principales problemáticas ambientales a abordar en España, las siguientes:

- Lucha contra la erosión,
- La conservación de la biodiversidad, especialmente rica
- La adecuada gestión de los recursos hídricos,
- La prevención de incendios forestales.

Toda esta problemática medioambiental ha sido tenida en cuenta a la hora de elaborar las buenas prácticas habituales de forma general, estableciendo estos objetivos.

Asimismo, y en relación con la Red Natura 2000, se ha comprobado que el 70 % de los términos municipales integrados en la Red Natura 2000, están incluidos en las zonas desfavorecidas o de despoblamiento, por lo que prácticamente está asegurada la aplicación de esta medida en territorio de la Red Natura 2000, incorporando, en su caso, al procedimiento de autorización de las solicitudes, el informe preceptivo para poder realizar actuaciones.